

LEY N° 10734.

Cediendo el dominio fiscal de la casa N° 450 de la calle Padre Jerónimo de esta capital, a la Sociedad Geográfica de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Cédese el dominio fiscal de la casa N° 450 de la calle Padre Jerónimo, de esta ciudad, a la Sociedad Geográfica de Lima.

Artículo 2°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Junta Pro-Desocupados o por la entidad que considere conveniente, proceda a la reparación del ruinoso edificio que por esta ley se adjudica a la Sociedad Geográfica de Lima.

Artículo 3°— Concédase a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el uso y ocupación del local, que por esta ley se adjudica a la Sociedad Geográfica de Lima para el funcionamiento del Colegio Universitario, por todo el tiempo que demande la construcción de la Ciudad Universitaria. Esta concesión no excluye el uso inmediato del local por la Sociedad Geográfica de Lima, en la parte que ésta precise para su instalación.

Artículo 4°—Autorízase a la Socie-

dad Geográfica de Lima para que realice las operaciones de crédito necesarias para la edificación de su local propio, una vez que cese la ocupación por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a que se contrae el artículo anterior.

Artículo 5°—La Sociedad Geográfica de Lima destinará una parte de su nuevo local a las actividades del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

I. F. Ganoza Chonitea, Senador Secretario.

A. A. Pérez Alcázar, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

M. Vásquez Díaz.